



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**INVITACION NACIONAL
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

NO. 08-2010

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO**

México, D.F., a 21 de Abril de 2010.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Í N D I C E

1.- PRESENTACION.....	4
2.- GLOSARIO.....	4
3.- INFORMACION GENERAL DE LA INVITACION.....	5
3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	5
3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.....	6
4. INFORMACION SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACION.....	6
4.1 DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDAD.....	6
4.2 FIRMA DEL CONTRATO.....	6
4.3 LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	7
4.4 CALIDAD.....	7
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACION.....	7
5.1 FORMA DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	8
5.2 PROPOSICIONES.....	8
5.2.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	9
5.3 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	10
5.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.....	10
5.5 PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA.....	12
5.5.1 PROPOSICIÓN TECNICA.....	12
5.5.2 PROPOSICIÓN ECONOMICA.....	13
6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	13
6.1 CONDICIONES DE PRECIO.....	13
6.2 CONDICIONES DE PAGO.....	14
6.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	14
7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACION.....	14
7.1 JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	15
7.2 REGISTRO DE LICITANTES.....	16
7.3 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
7.4 ACTO DE FALLO.....	17
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
8.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.....	19
8.2 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.....	19
8.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
9. DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES.....	20
9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.....	20
10. SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION.....	21
11. CANCELACION DE LA INVITACION.....	21
12. DECLARACION DE INVITACION DESIERTA.....	21
13. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.....	22
13.1 A LA CONVOCATORIA.....	22
13.2 A LOS CONTRATOS.....	22
14. INFORMACION RELATIVA A LOS CONTRATOS.....	22
14.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	22
14.2 FIRMA DEL CONTRATO.....	22
14.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	24
14.4 DEVOLUCION DE LA GARANTIA.....	25



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	25
15.1 PENA CONVENCIONAL.....	26
15.2 DEDUCCIONES.....	27
15.3 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.....	27
15.4 VERIFICACION Y ACEPTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACION	28
16. RESCISION DEL CONTRATO.....	28
17. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.....	29
18. TERMINACION ANTICIPADA.....	29
19.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	30
19.1 INCONFORMIDADES.....	30
19.2 CONTROVERSIAS.....	30
20.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.....	30
21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.....	31
22.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.....	31
23.- ANEXOS.....	31
ANEXO NO. 1	
ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.....	32
ANEXO NO. 2	
CARTA PODER.....	33
ANEXO NO. 3	
RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....	34
ANEXO NO. 4	
DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	37
ANEXO NO. 5	
MANIFESTACION BAJO PROTESTA.....	50
ANEXO NO. 6	
DECLARACION DE INTEGRIDAD.....	51
ANEXO NO. 7	
PROPUESTA ECONOMICA	52
ANEXO NO. 8	
NOTA INFORMATIVA.....	55
ANEXO NO. 9	
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION	59
ANEXO NO. 10	
MODELO DE CONTRATO.....	60



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 53 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. 08-2010, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Aire Acondicionado, de acuerdo a la siguiente:

CONVOCATORIA

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá por:

Área responsable de la contratación:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
Área solicitante:	Servicios Generales.
Área técnica:	Servicios Generales.
S.F.P.:	Secretaría de la Función Pública.
Contrato:	Instrumento legal que suscribe el INSTITUTO FONACOT con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.
CONVOCANTE, Contratante:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y/o INSTITUTO FONACOT.
Domicilio de la CONVOCANTE, Contratante	Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.
Internet:	Red Mundial de Computadoras.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en la presente Invitación que ofrece sus productos o servicios al



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

INSTITUTO FONACOT.

Prestador del Servicio:	La persona física o moral, que celebre con el INSTITUTO FONACOT, el CONTRATO que se derive de esta Invitación.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx .

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

De conformidad al Artículo 26 Bis, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente CONVOCATORIA para desarrollar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se clasifica en la modalidad de mixta, entendiéndose que los licitantes podrán participar a su elección en forma presencial o electrónica a través del sistema CompraNet.

3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	27/Abr/2010 14:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/May2010 13:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FALLO	07/May/2010 14:00 HORAS	Sala 3 de la Planta Baja del domicilio de la CONVOCANTE
FIRMA DEL CONTRATO	El Contrato se firmará dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Invitación.	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la CONVOCANTE

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventario, como servidores públicos designados.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los Licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el INSTITUTO FONACOT.

3.2 TIPO Y COSTO DE LA CONVOCATORIA.

Esta CONVOCATORIA es mixta y será gratuita.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El presente procedimiento tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado, siendo que la descripción amplia y detallada del Servicio solicitado, se contempla en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

A ese respecto, se señala que la CONVOCANTE cuenta con los recursos necesarios para la contratación del Servicio objeto de la presente Invitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos previstos en las partidas 3503 "Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo", de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2010.

En el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, se indica la descripción y especificaciones del Servicio objeto de esta Invitación, mismos que deberán considerarse estrictamente por los interesados para la presentación de sus propuestas.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el Área de Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del Servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la CONVOCATORIA.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010. El contrato se firmará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 10**, la junta de aclaraciones y la propuesta técnica del Prestador del Servicio.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

4.3. LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio se realizará en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

El servicio de mantenimiento preventivo se otorgará en tiempos fuera del horario normal de labores de la institución, a fin de no interferir con las funciones diarias de las áreas. El horario de labores del Instituto FONACOT es de 8:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados.

El servicio de mantenimiento correctivo se otorgará con un esquema de atención de 7x24. El INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados.

4.4. CALIDAD.

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados para el tipo de Servicio solicitado a fin de garantizar que el Servicio objeto de esta Invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

Personal autorizado del Área de Servicios Generales, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del Servicio objeto de esta Invitación.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.

Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- B.** Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA.
- C.** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- D. Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la persona moral; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de esta CONVOCATORIA, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Prestador del Servicio deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Asimismo, las personas que deseen participar en el procedimiento deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.
- B) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Invitación.
- C) Las cartas protestadas que presenten los Licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo solicitado en esta CONVOCATORIA.
- E) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- F) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** en papel membretado del Licitante, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

5.2.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán agruparse para presentar conjuntamente una sola proposición en esta Invitación, siempre y cuando no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, para lo cual deberán cumplir con los aspectos siguientes:

- I. Tendrán derecho a participar recibiendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la CONVOCATORIA, preferentemente el que se designe como representante común.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 08-2010

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Invitación, mismo que firmará la proposición.
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - E) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- IV. Para el caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Deberán abarcar el 100% del Servicio requerido en la partida única.
- B. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- C. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación.
- D. Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación del Servicio objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- E. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- F. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A. Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional)
- B. Presentar copia del oficio de Invitación.
- C. En caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo No. 2** el cual forma parte de esta CONVOCATORIA.
- D. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de las presentes CONVOCATORIA.
- E. Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- F. Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- G. Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 8** el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.
- I. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral **5.2.1** de esta CONVOCATORIA debiendo entregar original o copia certificada del convenio al que se refiere la fracción II de dicho numeral.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- J. Currículum del Licitante y de su personal, incluyendo una relación actualizada de al menos tres de sus clientes, en el que se destaque la experiencia del Servicio solicitado en esta Invitación, el listado deberá incluir domicilio del cliente, teléfono, periodo del Servicio. Este documento debe contener en la primera hoja, nombre y número de la Invitación y en la última hoja la firma del representante legal.
- K. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el personal asignado a la Convocante, cuenta con la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.
- L. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad del Servicio solicitado con forme a lo establecido en el **punto 4.4** de la presente Convocatoria.

5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4** el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.

5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del Servicio ofertado conforme a los **Anexos No. 7**, los cuales forman parte de la presente CONVOCATORIA.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Además de presentar por escrito sus proposiciones, técnica y económica, preferentemente se solicitan en medio magnético, en CD en formato Word versión office 2000 o anteriores, libre de virus. El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de descalificación.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

6.1. CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Se cotizará por precio unitario.
- C) Precio total del Servicio objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- D) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del Servicio que requiere la CONVOCANTE, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

La validación del Servicio para el pago, se realizará por parte del Experto Funcionario en Servicios Generales, al cual se le deberá entregar la factura. Se realizará el análisis correspondiente para la aplicación de penalizaciones y generar solicitud de pago de factura.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos retrasará el inicio de proceso de pago hasta la presentación completa de la documentación señalada, sin ser esto un retraso imputable al INSTITUTO FONACOT.

6.2. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por los Servicios prestados del mes vencido.

- a. Presentación del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el Servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.
- b. Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT en el Área de Adquisiciones, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Prestador del Servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del prestador del Servicio, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los Servicios, serán pagados por el Prestador del Servicio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventario, como servidores públicos designados.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el pizarrón localizado en la planta baja del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico en las Invitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

7.1. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, la junta de aclaración a la CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **27 de Abril de 2010**, a las **14:00 horas**, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA correspondiente.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del Servicio convocado originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los Licitantes a los que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

hasta las **15:00** horas del día **26** de **abril** de **2010**, las aclaraciones que sobre la CONVOCATORIA estimen pertinentes. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa informático COMPRANET. En estos casos, la solicitud de aclaración de la CONVOCATORIA podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado. En caso que durante el evento se reciban preguntas y éstas requieran de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

7.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la Invitación.

7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA de Invitación, se llevará a cabo en una etapa, el día **05 de mayo de 2010**, a las **13:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de las Políticas, Convocatoria y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración, el Director de Recursos Materiales y Servicios o por el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

- A. La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la CONVOCATORIA para el inicio de presentación de proposiciones.

- B. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de esta CONVOCATORIA de Invitación. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes, que no estén previamente registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.
- C. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- D. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, fracción X del Reglamento.
- E. Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- F. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica, una vez concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.
- G. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en los puntos **5.4 y 5.5** de esta CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta económica así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento.
- H. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, las que fueron recibidas por escrito y las que fueron aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

7.4. ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de esta Invitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día **07 de mayo de 2010**, a las **14:00 horas**, en la Sala de juntas 3 de la Planta Baja del domicilio del INSTITUTO FONACOT a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja de las oficinas del INSTITUTO FONACOT.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la Invitación, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

- A.** Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- B.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- C.** En el presente procedimiento no se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- D.** Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- E. La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el Licitante no podrá cumplir con el Servicio solicitado.
- F. No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100 % del volumen solicitado.
- G. La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- H. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la CONVOCANTE, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- I. La CONVOCANTE para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 41 y 23, fracción II del Reglamento.
- J. Si durante la evaluación de las proposiciones, alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente, considerando la investigación de mercado realizada.
- K. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE podrá considerar lo previsto por la fracción VI del artículo 46 del Reglamento

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta CONVOCATORIA serán descalificadas.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- B. Se verificará documentalmente que el Servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Lo descrito en los párrafos anteriores deberá cumplirse a satisfacción de la CONVOCANTE con las condiciones de operación correspondientes. En el caso de no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste numeral será causa de descalificación.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, la CONVOCANTE procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los Licitantes en los **Anexo No. 7**, los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

De igual forma se tomará en cuenta lo estipulado en el Artículo 36 bis fracción II de la Ley cuando no se utilicen la modalidad de evaluación de proposiciones de puntos y porcentajes o costo beneficio, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:

- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en el **Anexo No. 4**.
- La adjudicación se efectuará a un sólo licitante.
- Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo

9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los Servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando presenten la Proposición Económica en moneda extranjera.
- D. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- E. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- H. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- J. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la realización del Servicio.
- K. En caso de que el licitante que recibió la CONVOCATORIA transfiera a otro la misma.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la CONVOCANTE reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del Servicio objeto de esta Invitación.
- C) Cuando lo determine la S.F.P.

Cuando se cancele la Invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien no se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.
- C) Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la CONVOCANTE, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la Invitación, se podrá convocar a una segunda Invitación.

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1. A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de la invitación a los Licitantes y hasta la junta de aclaraciones de este procedimiento se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente CONVOCATORIA siempre y cuando no impliquen sustitución o variación significativa del Servicio convocado originalmente o la adición de otro distinto, para lo cual se hará del conocimiento de los Licitantes, mediante notificación por escrito.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesario dar la notificación mencionada en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Cualquier modificación o aclaración a la presente CONVOCATORIA de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

13.2. A LOS CONTRATOS.

Solo se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 56, fracción I, 59 y 63 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.

14.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la notificación de fallo de la presente Invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 10** de estas CONVOCATORIA, el cual se ajustará a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, así como a las aclaraciones y modificaciones a la mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la Invitación, según sea el caso.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la CONVOCANTE, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, del Licitante conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.(Tratándose de personas morales).

2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.
4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar copia simple.
6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de la presente Invitación.
9. El licitante ganador deberá entregar logística de atención de reportes, nombres del personal técnico que atenderá los reportes y números telefónicos en donde se les pueda localizar en caso de presentarse una falla.

14.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Prestador del Servicio garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el 16% (Diez y seis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento de la Ley de

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo las mismas condiciones que se describen a continuación:

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección del INSTITUTO FONACOT, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Prestador del Servicio, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los Servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al Prestador del Servicio ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al Prestador del Servicio, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Prestador del Servicio por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los Servicios.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

14.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La fianza será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Prestador del Servicio demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato que se le adjudicó; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se sancionará al Prestador del Servicio que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al licitante o Prestador del Servicio que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A)** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el INSTITUTO FONACOT en el plazo establecido en el **numeral 14.2** de estas CONVOCATORIA;
- B)** Los Prestadores del Servicio que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C)** Los Prestadores del Servicio que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, así como aquellos que presten el Servicio con especificaciones distintas de las convenidas, y
- D)** Los licitantes o Prestadores del Servicio que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

15.1. PENA CONVENCIONAL.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento, el Prestador del Servicio quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el Servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, conforme a lo siguiente:

El INSTITUTO FONACOT efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Prestador del Servicio una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del Prestador del Servicio por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al Prestador del Servicio el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Prestador del Servicio realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Prestador del Servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El INSTITUTO FONACOT y el Prestador del Servicio acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

15.2. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el Prestador del Servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT, la facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.3. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El área responsable para administrar y verificar la correcta prestación de este Servicio, así como el cumplimiento del contrato que se derive de esta Invitación, será la del Experto Funcionario en Servicios Generales, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

El INSTITUTO FONACOT considerará recibido y aceptado el Servicio objeto de la Invitación, una vez que el Prestador del Servicio a quien se adjudique el contrato, realice la

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

prestación de los Servicios conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO FONACOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el Prestador del Servicio no cumpla con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestare el Servicio, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de la prestación del Servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del Servicio, estos no se realizan.
- B) Si el Prestador del Servicio no ejecuta el Servicio objeto de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el Prestador del Servicio ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el Prestador del Servicio suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el Prestador del Servicio no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador del Servicio.
- G) Cuando el Servicio no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando el Prestador del Servicio y/o personal del Prestador del Servicio impida el desempeño normal de labores del INSTITUTO FONACOT, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del Servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el INSTITUTO FONACOT comunicará por escrito al Prestador del Servicio el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el INSTITUTO FONACOT, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Prestador del Servicio, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito al Prestador del Servicio dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El INSTITUTO FONACOT, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el Prestador del Servicio otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INSTITUTO FONACOT quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

17. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del Servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del Servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al el INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del Prestador del Servicio cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Prestador del Servicio deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del termino de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el Prestador del Servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Prestador del Servicio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al Prestador del Servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 del Reglamento.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1. INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

19.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta CONVOCATORIA o de los contratos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por el INSTITUTO FONACOT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta CONVOCATORIA o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente CONVOCATORIA se adjuntan el **Anexo No. 9** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta Invitación, así como el **Anexo No. 8** relativo a la "Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

23. ANEXOS

Se consideraran como parte integrante de las presentes CONVOCATORIA los anexos que a continuación se señalan:



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 1
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

_____ nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 2
CARTA PODER**

_____(NOMBRE)_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DEL LICITANTE _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A _____(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)

**ANEXO No. 3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:		
Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 4 el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).		
Presentar en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, la exhibición de una carta poder simple, conforme al Anexo No. 2 el cual forma parte de esta CONVOCATORIA.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes CONVOCATORIA.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las CONVOCATORIA.		
Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al Anexo No. 1 de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 8 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 5.2.1 de esta CONVOCATORIA debiendo entregar original o copia certificada del convenio al que se refiere la fracción II de dicho numeral.		
Presentar copia del oficio de Invitación		
Currículum del Licitante y de su personal, incluyendo una relación actualizada de al menos tres de sus clientes, en el que se destaque la experiencia del Servicio solicitado en esta Invitación, el listado deberá incluir domicilio del cliente, teléfono, periodo del Servicio. Este documento debe contener en la primera hoja, nombre y número de la Invitación y en la última hoja la firma del representante legal.		



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el personal asignado a la Convocante, cuenta con la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad del Servicio conforme a lo establecido en el punto 4.4 de la presente Convocatoria		
El licitante deberá presentar escrito en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza la originalidad de las partes instaladas así como la capacidad técnica para proporcionar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado objeto de la presente Invitación.		
El Licitante deberá presentar carta del año 2010 emitida por los fabricantes Mitsubishi, York y Carrier, que lo avalen como empresa certificada para las instalaciones y/o mantenimientos de los equipos de aire acondicionado.		
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexos No. 7		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 4
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Objetivo del Servicio requerido.

Proporcionar los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Aire Acondicionado, con la finalidad de obtener una operación continua, a través de la ejecución de actividades, preventivas y correctivas necesarias.

Dichos equipos se encuentran instalados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT ubicadas en Av. Insurgentes Sur No 452 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc Cp. 06760 en México Distrito Federal.

El Instituto FONACOT cuenta con el siguiente equipamiento:

4.1. Ubicación actual:

Comedor Ejecutivo Piso 6

Cantidad	Descripción
2	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH024CD

Comedor Institucional Piso 6

Cantidad	Descripción
4	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CCH036CH2

Comedor Directivo Piso 6

Cantidad	Descripción
2	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH018CD

Sala de Consejo Piso 5

Cantidad	Descripción
2	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Área común Dirección General Piso 5

Cantidad	Descripción
4	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CHH024CD
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH012CD

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Auditorio Piso 4

Cantidad	Descripción
4	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Jurídico Piso 4

Cantidad	Descripción
2	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH012CD
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Planeación Piso 4

Cantidad	Descripción
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH012CD

Órgano Interno de Control Piso 3

Cantidad	Descripción
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH024CD
2	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Dirección Financiera Piso 3

Cantidad	Descripción
2	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH024CD
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Dirección Operativa Piso 2

Cantidad	Descripción
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CHH012CD
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Dirección de Tecnología de Información Piso 2

Cantidad	Descripción
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH012CD
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17

Dirección de Factor Humano Piso 1

Cantidad	Descripción
1	Equipo Multi Split marca ComforStar Modelo CCH1212CD-A

Site de comunicaciones Planta baja

Cantidad	Descripción
2	Equipo de precisión marca Liebert Modelo CDF165-Y

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Áreas Comunes Planta Baja

Cantidad	Descripción
13	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca Mitsubishi Modelo PL36AK
4	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH024CD
3	Equipos Mini Split marca Mitsubishi Modelo MS09NW2

Sistema de Aire acondicionado del Edificio (distribuido en diferentes áreas)

Cantidad	Descripción
87	Equipos fan and coil verticales
27	Equipos fan and coil horizontales
2	Bombas Centrifugas
2	Equipos de extracción
1	Unidad generadora de agua helada (Chiller) con capacidad de 125 toneladas marca Carrier Modelo 30GXR125-A-551KA

4.2 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en el conjunto de acciones que realizará el licitante ganador, encaminadas en procurar el óptimo funcionamiento de los componentes físicos y lógicos de los sistemas de aire acondicionado. El mantenimiento preventivo consistirá de manera enunciativa y no limitativa en las siguientes acciones:

4.2.1 Equipo tipo Mini Split

1. Limpieza Interior
2. Limpieza Exterior
3. Reapriete de tornillería
4. Aplicación de desincrustante (en caso de ser necesario)
5. Peinado de serpentín (condensadora)
6. Reparación de fugas
7. Revisión de ventilador, compresor y motor de evaporador
8. Revisión y en su caso reparación del dren del evaporador
9. Revisión de turbina (s) del evaporador
10. Revisión de difusores de aire del evaporador
11. Pruebas de funcionamiento del control remoto o termostato
12. Apriete de conectores a tuberías
13. Verificar sistema de desalojo de agua
14. Limpieza de filtro
15. Limpieza de serpentín
16. Verificar presiones de gas
17. Recarga de Gas (en caso de ser necesario)
18. Revisión de válvulas
19. Ajuste de base de sujeción
20. Reapriete de conectores
21. Verificar valores de voltaje
22. Verificar valores de corriente

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

4.2.2 Equipo Fan And Coil

1. Revisión de componentes eléctricos de control y fuerza
2. Revisión de válvulas de apertura y cierre de agua helada
3. Limpieza de panel y revisión de desagüe y pruebas de funcionamiento
4. Motor
 - a. Revisión de turbina
 - b. Revisar Temperatura
 - c. Toma de mediciones eléctricas
 - d. Eliminación de vibraciones
 - e. Apriete de conexiones
 - f. Verificar alineación de flecha
 - g. Revisión de base
5. Rotores
 - a. Limpieza
 - b. Verificar libre movimiento
 - c. Lubricación
6. Serpentin
 - a. Limpieza
 - b. Revisión de fugas
7. Charola de Condensador
 - a. Operación correcta del drenaje
 - b. Eliminar obstrucciones
8. Termostato
 - a. Verificar correcta operación
9. Cuerpo
 - a. Revisión y apriete de anclas
10. Rejilla para toma de Aire Exterior
 - a. Limpiar malla
 - b. Verificar aberturas correctas

4.2.3 Unidad generadora de agua helada (Chiller) 120 Toneladas

1. Revisión de componentes eléctricos de control y fuerza (tableros de control)
 - a. Limpieza y revisión de conexiones
 - b. Revisar correcta operación
 - c. Revisión de contactores de control y fuerza
2. Revisión de compresor
 - a. Revisión de temperatura
 - b. Mediciones eléctricas
 - c. Eliminar vibraciones
 - d. Apretar conexiones
 - e. Verificar nivel de aceite (poner a nivel en caso de ser necesario)
 - f. Efectuar análisis de aceite
3. Revisión de carga de gas
4. Revisión de motores de ventilación
5. Revisión de condensador

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 08-2010

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- a.Revisión de fugas de refrigerante
- b.Revisión de empaques y asientos en válvulas
- c.Limpieza del serpentín
- d.Toma de mediciones eléctricas en motores de abanicos
- e.Lubricación cojinetes o baleros
- f.Verificar alineación
- g.Eliminar vibraciones
- h.Verificar libre movimiento de abanicos
- 6.Revisión de válvulas de apertura
- 7.Revisión de panel de control
- 8.Revisión de manómetros de presión
- 9.Revisión de gabinete
 - a.Verificar estado de bases antivibratorias
 - b.Revisión y apriete de anclas
- 10.Revisión de motores de circulación de agua
 - a.Verificar temperatura
 - b.Toma de mediciones eléctricas
 - c.Eliminación de vibraciones
 - d.Apriete conexiones
 - e.Verificar alineación
 - f.Lubricación de cojinetes y baleros
 - g.Revisión de componentes de control y fuerza del motor
- 11.Revisión y limpieza de bomba
 - a.Verificar estado del cuerpo e impulsor
 - b.Desarmar y revisar impulsor carcasa y cojinetes o baleros
 - c.Revisión de sellos mecánicos
 - d.Revisión de amperaje
- 12.Revisión de tinaco de recuperación de agua
- 13.Pruebas de funcionamiento

4.2.4 Equipo de precisión centro de cómputo

- 1.Limpieza Interior
- 2.Limpieza exterior
- 3.Reapretado de tornillería
- 4.Aplicación de desincrustante
- 5.Limpieza de serpentín
- 6.Limpieza del ducto de entrada
- 7.Limpieza del ducto de salida
- 8.Alineación de poleas
- 9.Revisión de componentes eléctricos y de control y fuerza
- 10.Reapriete de conexiones
- 11.Reapriete de terminales eléctricas
- 12.Revisión y balanceo de turbinas
- 13.Revisión y lubricación de chumaceras baleros y bujes
- 14.Revisión, nivelación tensión y ajuste de poleas y bandas
- 15.Revisión y limpieza de filtros (sustitución en caso de ser necesario)

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- 16.Limpieza de sistema humidificador y revisión de lámpara
- 17.Revisión de motores
- 18.Revisión de ventiladores
- 19.Revisión de compresores
- 20.Toma de lectura de voltaje y amperaje
- 21.Revisión de bulbos sensores
- 22.Revisión de interruptores de presión
- 23.Corrección de fugas de refrigerante en el sistema
- 24.Recarga de refrigerante
- 25.Corrección de fugas de agua en el sistema
- 26.Revisión de carga de gas y toma de lectura de presiones
- 27.Prueba de funcionamiento y programación.

4.2.5 Servicio de limpieza y descontaminación de los Sistemas de aire acondicionado.

Se deberá efectuar la limpieza de equipos de aire acondicionado (Mini Split, Fan & Coil, y Sistema de Inyección del Centro de Cómputo) efectuando la inspección visual, limpieza de turbina caracol y serpentín interior, realizando limpieza y aplicación de producto químico espiridon, elemento para eliminar hongos bacterias virus y otros bactericidas así como polímero diluido en agua en el interior para encapsular los micro organismos efectuando maniobras, acarreo, andamios, reporte fotográfico así como prueba.

4.2.6 Reportes

Al término del servicio de mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar un reporte, en el que se mencionen las actividades realizadas y estado de operación en que se dejan los equipos, el cual deberá contener el visto bueno del responsable del Área de Servicios Generales.

4.2.5 Programa de Mantenimiento a los Equipos

El mantenimiento preventivo se llevara a cabo de acuerdo a los periodos establecidos en el cuadro siguiente:

Equipo	Periodo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Equipo de precisión centro de cómputo	Mensual	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx
Equipo tipo Mini Split	Bimestral	xxxxx		xxxxx		xxxxx		xxxxx
Unidad generadora de agua helada (Chiller) 120 Toneladas	Bimestral	xxxxx		xxxxx		xxxxx		xxxxx
Equipo Fan And Coil	Trimestral	xxxxx			xxxxx			xxxxx

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

4.3 Mantenimiento correctivo.

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados en la Convocatoria de Invitación, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario previa cotización y aceptación de la misma por el Instituto FONACOT.

El servicio de mantenimiento correctivo se otorgará con un esquema de atención de 7x24. El INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados.

El Mantenimiento correctivo consiste en lo siguiente:

- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico,
- Corregir las fallas de funcionamiento que presenten los equipos de aire acondicionado.
- Sustituir las partes, refacciones o componentes dañados las veces que sean necesarias,
- Reparación de fugas,
- Cambio de tuberías,
- Recarga de gas.
- Provisión de los suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



**ANEXO No. 5
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ NOMBRE _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS
Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; ASÍ
COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR
PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 7
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

		FECHA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____		R.F.C. _____			
DOMICILIO _____					
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO			

LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO FONACOT Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO	TOTAL M.N. SIN I.V.A
Mantenimiento Preventivo		
Equipo tipo Mini Split (bimestral)		
Equipo Fan And Coil (trimestral)		
Unidad generadora de agua helada (Chiller) 120 Toneladas (bimestral)		
Equipo de precisión centro de cómputo (mensual)		
Servicio de limpieza y descontaminación de los Sistemas de aire acondicionado		
Equipo tipo Mini Split (bimestral)		
Equipo Fan And Coil (trimestral)		
Equipo de precisión centro de cómputo (mensual)		
Mantenimiento Correctivo		

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO FONACOT ME OTORQUE LA ADJUDICACION ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE

CARGO

FIRMA

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 8
NOTA INFORMATIVA**

PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 08-2010

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

**Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de
Aire Acondicionado.**

multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 9
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UN "X", SEGÚN CONSIDERE.

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
RESOLUCION TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados.				
GENERALES.	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

**ANEXO No. 10
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No. I-SD-2010-00__

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra _____.
- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26, fracción II, 28, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 53 de su Reglamento, así como del fallo emitido con fecha ____ de _____ de 2010.
- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número _____ denominada _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

servicio, según oficio número _____ de fecha _____ de 2010, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT.

- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.
- II.6. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

II.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en _____.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2 Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Aire Acondicionado.

SEGUNDA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El PRESTADOR para el cumplimiento de la obligación a que se refiere la cláusula que antecede, respecto al mantenimiento preventivo se obliga a realizar de manera enunciativa y no limitativa las siguientes acciones:

Para el equipo tipo Mini Split:

23. Limpieza Interior
24. Limpieza Exterior
25. Reapriete de tornillería
26. Aplicación de desincrustante (en caso de ser necesario)
27. Peinado de serpentín (condensadora)
28. Reparación de fugas
29. Revisión de ventilador, compresor y motor de evaporador
30. Revisión y en su caso reparación del dren del evaporador
31. Revisión de turbina (s) del evaporador
32. Revisión de difusores de aire del evaporador
33. Pruebas de funcionamiento del control remoto o termostato
34. Apriete de conectores a tuberías
35. Verificar sistema de desalojo de agua
36. Limpieza de filtro
37. Limpieza de serpentín
38. Verificar presiones de gas
39. Recarga de Gas (en caso de ser necesario)
40. Revisión de válvulas
41. Ajuste de base de sujeción
42. Reapriete de conectores
43. Verificar valores de voltaje
44. Verificar valores de corriente

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Para el equipo Fan And Coil:

11. Revisión de componentes eléctricos de control y fuerza
12. Revisión de válvulas de apertura y cierre de agua helada
13. Limpieza de panel y revisión de desagüe y pruebas de funcionamiento
14. Motor
 - a. Revisión de turbina
 - b. Revisar Temperatura
 - c. Toma de mediciones eléctricas
 - d. Eliminación de vibraciones
 - e. Apriete de conexiones
 - f. Verificar alineación de flecha
 - g. Revisión de base
15. Rotores
 - a. Limpieza
 - b. Verificar libre movimiento
 - c. Lubricación
16. Serpentín
 - a. Limpieza
 - b. Revisión de fugas
17. Charola de Condensador
 - a. Operación correcta del drenaje
 - b. Eliminar obstrucciones
18. Termostato
 - a. Verificar correcta operación
19. Cuerpo
 - a. Revisión y apriete de anclas
20. Rejilla para toma de Aire Exterior
 - a. Limpiar malla
 - b. Verificar aberturas correctas

Para la unidad generadora de agua helada (Chiller) 120 Toneladas

14. Revisión de componentes eléctricos de control y fuerza (tableros de control)
 - a. Limpieza y revisión de conexiones
 - b. Revisar correcta operación
 - c. Revisión de contactores de control y fuerza
15. Revisión de compresor
 - a. Revisión de temperatura
 - b. Mediciones eléctricas
 - c. Eliminar vibraciones
 - d. Apretar conexiones
 - e. Verificar nivel de aceite (poner a nivel en caso de ser necesario)
 - f. Efectuar análisis de aceite
16. Revisión de carga de gas
17. Revisión de motores de ventilación

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- 18.Revisión de condensador
 - a.Revisión de fugas de refrigerante
 - b.Revisión de empaques y asientos en válvulas
 - c.Limpieza del serpentín
 - d.Toma de mediciones eléctricas en motores de abanicos
 - e.Lubricación cojinetes o baleros
 - f.Verificar alineación
 - g.Eliminar vibraciones
 - h.Verificar libre movimiento de abanicos
- 19.Revisión de válvulas de apertura
- 20.Revisión de panel de control
- 21.Revisión de manómetros de presión
- 22.Revisión de gabinete
 - a.Verificar estado de bases antivibratorias
 - b.Revisión y apriete de anclas
- 23.Revisión de motores de circulación de agua
 - a.Verificar temperatura
 - b.Toma de mediciones eléctricas
 - c.Eliminación de vibraciones
 - d.Apriete conexiones
 - e.Verificar alineación
 - f.Lubricación de cojinetes y baleros
 - g.Revisión de componentes de control y fuerza del motor
- 24.Revisión y limpieza de bomba
 - a.Verificar estado del cuerpo e impulsor
 - b.Desarmar y revisar impulsor carcasa y cojinetes o baleros
 - c.Revisión de sellos mecánicos
 - d.Revisión de amperaje
- 25.Revisión de tinaco de recuperación de agua
- 26.Pruebas de funcionamiento

Para el equipo de precisión centro de cómputo

- 28.Limpieza Interior
- 29.Limpieza exterior
- 30.Reapretado de tornillería
- 31.Aplicación de desincrustante
- 32.Limpieza de serpentín
- 33.Limpieza del ducto de entrada
- 34.Limpieza del ducto de salida
- 35.Alineación de poleas
- 36.Revisión de componentes eléctricos y de control y fuerza
- 37.Reapriete de conexiones
- 38.Reapriete de terminales eléctricas
- 39.Revisión y balanceo de turbinas
- 40.Revisión y lubricación de chumaceras baleros y bujes
- 41.Revisión, nivelación tensión y ajuste de poleas y bandas

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- 42.Revisión y limpieza de filtros (sustitución en caso de ser necesario)
- 43.Limpieza de sistema humidificador y revisión de lámpara
- 44.Revisión de motores
- 45.Revisión de ventiladores
- 46.Revisión de compresores
- 47.Toma de lectura de voltaje y amperaje
- 48.Revisión de bulbos sensores
- 49.Revisión de interruptores de presión
- 50.Corrección de fugas de refrigerante en el sistema
- 51.Recarga de refrigerante
- 52.Corrección de fugas de agua en el sistema
- 53.Revisión de carga de gas y toma de lectura de presiones
- 54.Prueba de funcionamiento y programación.

Se deberá efectuar la limpieza de equipos de aire acondicionado (Mini Split, Fan & Coil, y Sistema de Inyección del Centro de Cómputo) efectuando la inspección visual, limpieza de turbina caracol y serpentín interior, realizando limpieza y aplicación de producto químico espiridon, elemento para eliminar hongos bacterias virus y otros bactericidas así como polímero diluido en agua en el interior para encapsular los micro organismos efectuando maniobras, acarreo, andamios, reporte fotográfico así como prueba.

TERCERA. EQUIPOS Y UBICACIÓN. El PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los siguientes equipos:

Cantidad	Descripción	Área	Piso
2	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH024CD	Comedor ejecutivo	6
2	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH018CD	Comedor directivo	6
4	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CCH036CH2	Comedor institucional	6
2	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Sala de Consejo	5
4	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Dirección General	5
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CHH024CD	Dirección General	5
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH012CD	Dirección General	5
4	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Auditorio	4
2	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH012CD	Jurídico	4
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Jurídico	4
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH012CD	Planeación	4
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH024CD	Órgano Interno de Control	3
2	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Órgano Interno de Control	3
2	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH024CD	Financiera	3
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Financiera	3
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CHH012CD	Operativa	2
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Operativa	2
1	Equipo Mini Split marca ComforStar Modelo CCH012CD	Tecnología de Información	2
1	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca York Modelo MKC35T17	Tecnología de Información	2
1	Equipo Multi Split marca ComforStar Modelo CCH1212CD-A	Factor Humano	1
2	Equipo de precisión marca Liebert Modelo CDF165-Y	Site de comunicaciones	P.B.

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

13	Equipos Mini Split tipo (cassete) marca Mitsubishi Modelo PL36AK	Áreas comunes	P.B.
4	Equipos Mini Split marca ComforStar Modelo CHH024CD	Áreas comunes	P.B.
3	Equipos Mini Split marca Mitsubishi Modelo MS09NW2	Áreas comunes	P.B.

Sistema de Aire acondicionado del Edificio (distribuido en diferentes áreas)

Cantidad	Descripción
87	Equipos fan and coil verticales
27	Equipos fan and coil horizontales
2	Bombas Centrifugas
2	Equipos de extracción
1	Unidad generadora de agua helada (Chiller) con capacidad de 125 toneladas marca Carrier Modelo 30GXR125-A-551KA

CUARTA. PERÍODO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El PRESTADOR para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se obliga a observar los siguientes períodos:

Equipo	Periodo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Equipo de precisión centro de cómputo	Mensual	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
Equipo tipo Mini Split	Bimestral	xxxxx		xxxxx		xxxxx		Xxxxx
Unidad generadora de agua helada (Chiller) 120 Toneladas	Bimestral	xxxxx		xxxxx		xxxxx		Xxxxx
Equipo Fan And Coil	Trimestra I	xxxxx			xxxxx			Xxxxx

QUINTA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El PRESTADOR para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados en el presente contrato el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario previa cotización y aceptación de la misma por el Instituto FONACOT, considerando los siguientes aspectos:

- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico,
- Corregir las fallas de funcionamiento que presenten los equipos de aire acondicionado.
- Sustituir las partes, refacciones o componentes dañados las veces que sean necesarias,
- Reparación de fugas,
- Cambio de tuberías,
- Recarga de gas.
- Provisión de los suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos.

SEXTA. HORARIO. El PRESTADOR se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, considerando los siguientes horarios:

- El servicio de mantenimiento preventivo se otorgará en tiempos fuera del horario normal de labores de la institución, a fin de no interferir con las funciones diarias de las áreas. El horario de labores del Instituto FONACOT es de 8:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas los sábados.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

-El servicio de mantenimiento correctivo se otorgará con un esquema de atención de 7x24. El INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de modificar la ubicación de los equipos considerados en el mantenimiento, sin con ello rebasar el número de bienes especificados.

SÉPTIMA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO	TOTAL M.N. SIN I.V.A
Mantenimiento Preventivo		
Equipo tipo Mini Split (bimestral)		
Equipo Fan And Coil (trimestral)		
Unidad generadora de agua helada (Chiller) 120 Toneladas (bimestral)		
Equipo de precisión centro de cómputo (mensual)		
Servicio de limpieza y descontaminación de los Sistemas de aire acondicionado		
Equipo tipo Mini Split (bimestral)		
Equipo Fan And Coil (trimestral)		
Equipo de precisión centro de cómputo (mensual)		
Mantenimiento Correctivo		

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

OCTAVA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por éste concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$_____ (_____ pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$_____ (_____ pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

NOVENA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad que resulte en el mes inmediato anterior, a través del programa de cadenas productivas a la cuenta número _____, CLABE _____, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, a dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

DÉCIMA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- e. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dicha factura será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- f. En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del _____ al 31 de diciembre de 2010, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PRESTADOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) Mantener permanentemente en el domicilio de la INSTITUTO FONACOT, el personal requerido con la capacidad, experiencia técnica y administrativa necesaria, el cual deberá estar en disposición total, que garantice el control de calidad y supervisión de los trabajos autorizados por la INSTITUTO FONACOT.
- d) Deberá contar con cuerpo de asesores o consultores especialistas en las diferentes áreas inherentes a la electricidad.
- e) Tener conocimiento pleno de las modificaciones a las instalaciones eléctricas de las obras que se realicen en el Instituto y mediante una revisión exhaustiva de las especificaciones, propondrá las modificaciones que convengan a la parte eléctrica de la misma y supervisara que se ejecuten de acuerdo a lo propuesto.

DÉCIMA QUINTA. PETICIONES DE SERVICIO. Queda pactado que en aquellos casos en que el PRESTADOR haga caso omiso a una petición de servicio por parte del INSTITUTO FONACOT, y esta situación ponga en riesgo la operación que proporciona el equipo al que se le otorga el servicio, el INSTITUTO FONACOT quedará en libertad de contratar otros servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá requerir la devolución del pago al PRESTADOR, del importe que resulte del servicio contratado con otra empresa. La medida anterior será llevada a cabo si el PRESTADOR no atiende la solicitud de servicio del INSTITUTO FONACOT dentro de las _____ siguientes contadas a partir del momento en que ésta sea hecha.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

DÉCIMA SEXTA. REPORTES. Al término del servicio de mantenimiento preventivo el PRESTADOR deberá entregar un reporte, en el que se mencionen las actividades realizadas y estado de operación en que se dejan los equipos, el cual deberá contener el visto bueno del responsable del Área de Servicios Generales.

DÉCIMA SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios deberán ser realizados en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc Cp. 06760 en México Distrito Federal.

DÉCIMA OCTAVA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, deberá presentar los reportes de los servicios realizados debidamente sancionados y autorizados por _____ del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DÉCIMA NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

VIGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del administrador del contrato designado en la cláusula _____ informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del servicio, estos no se realizan.
- B) Si el PRESTADOR no ejecuta el servicio objeto de esta licitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT.
- C) Cuando el PRESTADOR ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO FONACOT.
- D) Cuando el PRESTADOR suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del INSTITUTO FONACOT.
- E) Cuando el PRESTADOR no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del PRESTADOR.
- G) Cuando el servicio no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando el PRESTADOR y/o personal del PRESTADOR impida el desempeño normal de labores del INSTITUTO FONACOT, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INSTITUTO FONACOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, a solicitud escrita del PRESTADOR cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el PRESTADOR deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El INSTITUTO FONACOT pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el PRESTADOR no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el INSTITUTO FONACOT, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA CUARTA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato a que se refiere la cláusula _____, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO

**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA QUINTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Alejandro Salceda Escamilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TREIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 08-2010**

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE 2010, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

LIC. _____
APODERADO LEGAL

APODERADO LEGAL